

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 49970
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-000466

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 04 de enero de 2011, con el N° 11-000466-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Retractable Technologies, Inc. y Thomas J. Shaw, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "HERRAMIENTA DE LIMPIEZA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2009/049001 del 29 de junio de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 633 del 20 de octubre de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 8011, notificado por fijación en lista el 07 de mayo de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-000466-00005-0000 del 31 de julio de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 24 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 49970

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-000466

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 24 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "HERRAMIENTA DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES DE ACOUPLE DE DISPOSITIVOS CONECTORES DE FLUIDO UTILIZADOS EN APLICACIONES MÉDICAS, EL CUAL TIENE UN CIERRE REMOVIBLE".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**" HERRAMIENTA DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES DE ACOUPLE DE
DISPOSITIVOS CONECTORES DE FLUIDO UTILIZADOS EN APLICACIONES
MÉDICAS, EL CUAL TIENE UN CIERRE REMOVIBLE "**

Clasificación IPC: A61L 02/16; A61M 5/00; B08B 1/00 // 3/04.

Reivindicación(es): 1 a 24 incluida(s) en el radicado bajo el N° 11-000466-00005-0000.

Titular(es): RETRACTABLE TECHNOLOGIES, INC. y THOMAS J. SHAW.

Domicilio(s): Little Elm y Frisco, Texas, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Thomas J. Shaw, Mark Small, Ni Zhu y Steven E. Shaw.

Prioridad(es) N°: 12/167,343 **Fecha:** 03 de julio de 2008 **País:** US.
N°: 12/491,943 **Fecha:** 25 de junio de 2009 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2009/049001 **Fecha:** 29 de junio de 2009.

Vigente desde: 29 de junio de 2009

Hasta: 29 de junio de 2029.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 49970
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-000466

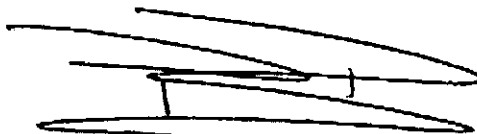
ARTÍCULO SEGUNDO: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a los titulares copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Retractable Technologies, Inc. y Thomas J. Shaw, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 26 Ago 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ
notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Angelica Maria Ramirez ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓